



PROVINCIA DE MISIONES  
Ministerio de Educación,  
Ciencia y Tecnología

Servicio Provincial de Enseñanza Privada

"2023 - Año de la juventud misionera como agentes de transformación para liderar el desarrollo sostenible y protagonizar la economía del conocimiento"

27 MAR 2023

POSADAS,

RESOLUCIÓN N° 90

VISTO la necesidad de actualizar los lineamientos generales para la designación de abanderados y escoltas definidos en la Resolución SPEPM N° 69/94, para los Institutos incorporados al Servicio de Enseñanza Privada de Misiones y;

CONSIDERANDO

QUE, la Resolución del MCyE N°1635/78 y N° 1818/84 "Normas sobre las características, tratamiento y uso de los Símbolos Nacionales" establece que "Para la designación de los alumnos que tendrán el honor de izar, arriar, conducir o acompañar se tomarán en cuenta los esfuerzos hechos por los mismos para sobresalir en conducta y aplicación o para mantener las condiciones sobresalientes alcanzadas."

QUE, el Decreto N° 326/92 de la Provincia de Misiones, en su Artículo 4° reza "el alumno que sea nominado por sus condiscípulos como el MEJOR COMPAÑERO será honrado como PORTADOR de la Histórica Bandera de Misiones, por el mandato y vigencia del sentido de solidaridad que simboliza.-".

QUE, por lo expuesto, resulta necesario actualizar la Resolución de SPEPM N° 69/94 que establece los lineamientos generales para la designación de Abanderados y Escoltas para las Instituciones incorporadas al Servicio Provincial de Enseñanza Privada de Misiones;

EL DIRECTOR EJECUTIVO

DEL SERVICIO PROVINCIAL DE ENSEÑANZA PRIVADA DE MISIONES

RESUELVE

ARTICULO 1°: ACTUALIZAR Y APROBAR los Lineamientos para la Designación de Abanderados y Escoltas para todos los niveles de educación obligatoria y no obligatoria de las Instituciones incorporadas al Servicio Provincial de Enseñanza Privada de Misiones, que como Anexo I forman parte de la presente resolución.-

Lic. SILVIA MIRELA VIDENOFF  
SUPERVISORA  
Ministerio de Educación  
Ciencia y Tecnología

Lic. ANTONIO MARCELO BIMENEZ  
DIRECTOR GRAL. DE CONTROL  
PEDAGOGICO  
SPEPM  
Ministerio de Educación  
Ciencia y Tecnología

Proy. GUSTAVO J. LEZCANO  
DIRECTOR GRAL. DE CONTROL  
GESTION Y ADMINISTRACION  
SPEPM  
Ministerio de Educación  
Ciencia y Tecnología

Lic. LUIS M. BOGADO  
DIRECTOR EJECUTIVO  
SPEPM  
Ministerio de Educación  
Ciencia y Tecnología



PROVINCIA DE MISIONES  
Ministerio de Educación,  
Ciencia y Tecnología

Servicio Provincial de Enseñanza Privada

"2023 - Año de la juventud misionera como agentes de transformación para liderar el desarrollo sostenible y protagonizar la economía del conocimiento"

**ARTÍCULO 2º: ESTABLECER** que, los Lineamientos Generales para la Designación de Abanderados y Escoltas en el Artículo anterior, serán de aplicación para todos los niveles de educación obligatoria y no obligatorias de los establecimientos de Educación Pública de Gestión Privada del Servicio Provincial de Enseñanza Privada de Misiones.

*Lic. SILVIA MABEL NAIDENOFF*  
SUPERVISORA  
Ministerio de Educación  
Ciencia y Tecnología

**ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE.** Comuníquese. Tomen conocimiento la Dirección General de Control Pedagógico, la Dirección General de Control, Gestión y Administración, la Dirección de Administración, la Dirección de Supervisión, el Departamento de Coordinación Operativa y Despacho y el Departamento Jurídico. Cumplido,

*Antonio Marcelo Giménez*  
DIRECTOR GRAL. DE CONTROL  
PEDAGOGICO  
S P E P M  
Ministerio de Educación  
Ciencia y Tecnología

ARCHÍVESE.

*Gustavo J. Lezcano*  
PROF. GUSTAVO J. LEZCANO  
DIRECTOR GRAL. DE CONTROL  
GESTION Y ADMINISTRACION  
S P E P M  
Ministerio de Educación  
Ciencia y Tecnología



*Lic. Luis A. Bogado*  
Lic. LUIS A. BOGADO  
DIRECTOR EJECUTIVO  
S P E P M  
Ministerio de Educación  
Ciencia y Tecnología



27 MAR 2023  
90

PROVINCIA DE MISIONES  
Ministerio de Educación,  
Ciencia y Tecnología

Servicio Provincial de Enseñanza Privada

"2023 - Año de la juventud misionera como agentes de transformación para liderar el desarrollo sostenible y protagonizar la economía del conocimiento"

**ANEXO I**  
**LINEAMIENTOS**

Cada Instituto confeccionará el reglamento de abanderados por nivel educativo, con referencia a los objetivos institucionales y al consecuente perfil, una vez obtenida la disposición de aprobación por parte del SPEPM, se deberá comunicar a la comunidad educativa con debida anticipación.

Para la elaboración del Reglamento de elección de Abanderados y escoltas se tendrán en cuenta los siguientes lineamientos:

**LINEAMIENTOS PARA ELECCIÓN DE ABANDERADOS Y ESCOLTAS**

- 1) Para la designación de los alumnos que tendrán el honor de izar, arriar conducir o acompañar a la Bandera Nacional, se tendrán en cuenta los esfuerzos hechos por los mismos para sobresalir en conducta y aplicación o para mantener las condiciones sobresalientes alcanzadas. Se recomienda que se otorguen esos honores, alterativamente, a los alumnos de todos los cursos o grados.-
- 2) Los alumnos no podrán renunciar a este honor salvo por razones de carácter religioso, fundados en los principios sustentados por cuales fuera de las religiones y, o cultos reconocidos por el Estado Nacional.-
- 3) "Extiéndase la aplicación de este principio a la ostentación y portación del Escudo Nacional, Escarapela y distintivos con los colores patrios y la entonación del Himno Nacional".
- 4) Este criterio se aplicará siempre y cuando la actitud de abstención sea de respeto recogimiento y no conlleve manifestaciones de ofensa, agravio, menosprecio o deshonor.-

Lic. SILVIA MAREZ RAIDENOFF  
SUPERVISORA S P E P M  
Ministerio de Educación  
Ciencia y Tecnología

Lic. ANTONIO MARCELO GIMENEZ  
DIRECTOR GRAL. DE CONTROL  
PEDAGOGICO  
S P E P M  
Ministerio de Educación  
Ciencia y Tecnología

**1 - BANDERA NACIONAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA**

**1.1 Perfil esperado del estudiante abanderado y/o escolta**

- ✓ Ser argentino nativo o por opción.
- ✓ Acepta y evidencia el cumplimiento del IDEARIO INSTITUCIONAL

Lic. GUSTAVO J. LEZCANO  
DIRECTOR GRAL. DE CONTROL  
GESTION Y ADMINISTRACION  
S P E P M  
Ministerio de Educación  
Ciencia y Tecnología

Lic. LUIS A. BOGADO  
DIRECTOR EJECUTIVO  
S P E P M



PROVINCIA DE MISIONES  
Ministerio de Educación,  
Ciencia y Tecnología

Servicio Provincial de Enseñanza Privada

"2023 - Año de la juventud misionera como agentes de transformación para liderar el desarrollo sostenible y protagonizar la economía del conocimiento"

- ✓ Enriquece con sus actitudes personales el PROYECTO EDUCATIVO haciéndolo realidad en su vida diaria.
- ✓ Respeto su propia vida y la de todos los demás.
- ✓ Evidencia respeto a las normas sociales, escolares y familiares.
- ✓ Demuestra solidaridad hacia los demás.
- ✓ Expresa sus ideas libremente en el marco del respeto por la diversidad y la tolerancia.
- ✓ Demuestra apertura al diálogo.
- ✓ Demuestra cuidado en su aspecto personal.

**Condiciones**

**1.2 Desempeño en relación a los acuerdos escolares de convivencia**

- a) Demuestra un desempeño responsable, comprometido con la comunidad, consciente de sus deberes y derechos, y respetuoso con los demás.
- b) Es un estudiante que en la búsqueda permanente de la verdad, desarrolle un juicio crítico con los hábitos valorativos, en su desenvolvimiento integral (capacidades intelectuales, afectivo-volitivas, estéticas y espirituales).
- c) Conoce y valore críticamente la tradición y patrimonio cultural, para poder optar por aquellos elementos que mejor favorezcan el desarrollo integral como persona.
- d) Conoce y adhiera, los principios institucionales, manifestado en el cumplimiento de los acuerdos escolares de convivencia.

**1.3 Desempeño en relación a la trayectoria académica**

- a) Demuestra competencias acordes al Perfil del Estudiante que señala el P.E.I. del Instituto reflejadas través de sus calificaciones en las Áreas Curriculares y/o institucionales, registrado fehacientemente en los últimos cuatro años (Nivel de Educación Primaria y Secundaria) Sala de 4 y 5 (Nivel de Educación Inicial).
- b) Para el caso de aquellos estudiantes provenientes de otras instituciones, (dentro y fuera de la Provincia), demuestre competencias acordes al Perfil del Estudiante que señala el P.E.I. del Instituto reflejadas través de su registros académicos de los últimos cuatro años, presentados de manera fehaciente; certificado por las autoridades escolares de origen.

Lic. SILVIA MARCELO NIDENOFF  
SUPERVISORA S.A.E.P.M.  
Ministerio de Educación  
Ciencia y Tecnología

Lic. ANTONIO MARCELO GIMENEZ  
DIRECTOR GRAL. DE CONTROL  
PEDAGOGICO  
S.P.E.P.M.  
Ministerio de Educación  
Ciencia y Tecnología

Prof. GUSTAVO J. LEZCANO  
DIRECTOR GRAL. DE CONTROL  
GESTION Y ADMINISTRACION  
S.P.E.P.M.  
Ministerio de Educación  
Ciencia y Tecnología

Lic. LUIS A. BOGADO  
DIRECTOR EJECUTIVO  
S.P.E.P.M.  
Ministerio de Educación  
Ciencia y Tecnología



PROVINCIA DE MISIONES  
Ministerio de Educación,  
Ciencia y Tecnología

Servicio Provincial de Enseñanza Privada

"2023 - Año de la juventud misionera como agentes de transformación para liderar el desarrollo sostenible y protagonizar la economía del conocimiento"

1.4 Comisión Encargada

La comisión encargada de realizar la elección estará conformada por:

- ✓ Equipos de Conducción del Nivel (Incluido Representante Legal y/o Apoderado legal)
- ✓ Docentes del nivel designados por el equipo de conducción.
- ✓ Preceptores (en caso del Nivel de Educación Secundaria)
- ✓ Bedeles (Nivel Superior)

No podrán participar de la elección aquellos integrantes de la comisión que tengan algún grado de parentesco con los estudiantes seleccionados.

1.5 Procedimiento

De cada sala, grado, curso-división y/u orientación (según el Nivel) serán seleccionados por sus docentes aquellos estudiantes cuyas características se encuadren en lo planteado en los puntos 1.1, 1.2 y 1.3, e informarán por medio de la rúbrica de valoración el desempeño de los estudiantes seleccionados.

Los docentes entregarán la rúbrica de valoración debidamente firmada a la comisión encargada, que procederá a realizar la elección, partir de los resultados de la rúbrica, y de acuerdo al orden de mérito se designará el abanderado y los escoltas.

Lic. SILVIA MARI MAJENOFF  
SUPERVISORA S.P.E.P.M.  
Ministerio de Educación  
Ciencia y Tecnología

**RÚBRICA**

Instituto:  
Año Lectivo:

Rúbrica para elección de abanderados y escoltas

Nombre del Estudiante	A- Desempeño en relación a las normas de convivencia. (Ver pto. 1.2) Valoración: 1 a 5	B- Desempeño en relación a la trayectoria académica. (Ver pto. 1.3) Valoración: 1 a 5	Desempeño Global Final Sumatoria de puntos A+B

Lic. ANTONIO MARCELO GIMENEZ  
DIRECTOR GRAL. DE CONTROL PEDAGOGICO  
S.P.E.P.M.  
Ministerio de Educación  
Ciencia y Tecnología

Lic. GUSTAVO J. LEZCANO  
DIRECTOR GRAL. DE CONTROL GESTION Y ADMINISTRACION  
S.P.E.P.M.  
Ministerio de Educación  
Ciencia y Tecnología

Lic. LUIS AYBOGADO  
DIRECTOR EJECUTIVO  
S.P.E.P.M.  
Ministerio de Educación  
Ciencia y Tecnología



PROVINCIA DE MISIONES  
Ministerio de Educación,  
Ciencia y Tecnología

Servicio Provincial de Enseñanza Privada

"2023 - Año de la juventud misionera como agentes de transformación para liderar el desarrollo sostenible y protagonizar la economía del conocimiento"

**1.6 En caso de empate**

En caso de haber un empate en sus valoraciones se procederá a alternar la portación del puesto (abanderado o escolta) en las distintas celebraciones patrias y/o institucionales que se requieran.

**2. BANDERA DE LA PROVINCIA DE MISIONES**

Para la elección de Abanderados y Escoltas de la Enseña Provincial, se Considerará el Decreto N° 326/92 de la Provincia de Misiones, tomando el Artículo 4° que reza "el alumno que sea nominado por sus condiscípulos como el MEJOR COMPAÑERO será honrado como PORTADOR de la Histórica Bandera de Misiones, por el mandato y vigencia del sentido de solidaridad que simboliza".

La designación de Abanderados y Escoltas de la Bandera de la Provincia de Misiones, será anual y se llevará a cabo al cierre del año escolar.

El procedimiento de elección del mejor compañero, para llevar el honor de ser portador y/o escolta de la Bandera de Misiones deberá ser coordinado el equipo de conducción del nivel correspondiente.

**3. BANDERA INSTITUCIONAL/ BANDERA PAPAL (para Instituciones de Educación Pública de Gestión Privada Católicas)**

Será portador y/o escolta de esta bandera que representa a los ideales propuestos por el Ideario Institucional, todo estudiante que cumpla con los requisitos del reglamento de la Bandera Nacional y que continúe en orden de mérito según lo establecido en las rúbricas.

**DISPOSICIONES GENERALES**

**4. OBLIGACIONES DE LOS ABANDERADOS Y ESCOLTAS**

- I. Mantener una actitud responsable con respecto a las obligaciones que imponen tener el honor de ser portador o de acompañar como escolta de la Bandera Nacional, de Misiones e Institucional.

*[Signature]*  
Lic. SILVIA MABEL MAIDENOFF  
SUPERVISORA S.P.E.P.M.  
Ministerio de Educación,  
Ciencia y Tecnología

*[Signature]*  
Lic. ANTONIO MARCELO GIMENEZ  
DIRECTOR GRAL. DE CONTROL  
PEDAGOGICO  
S.P.E.P.M.  
Ministerio de Educación,  
Ciencia y Tecnología

*[Signature]*  
Lic. GUSTAVO I. LEZCANO  
DIRECTOR GRAL. DE CONTROL  
GESTION Y ADMINISTRACION  
S.P.E.P.M.  
Ministerio de Educación,  
Ciencia y Tecnología

*[Signature]*  
Lic. LUIS A. BOGADO  
DIRECTOR EJECUTIVO  
S.P.E.P.M.  
Ministerio de Educación,  
Ciencia y Tecnología



27 MAR 2023  
90

PROVINCIA DE MISIONES  
Ministerio de Educación,  
Ciencia y Tecnología

Servicio Provincial de Enseñanza Privada

"2023 - Año de la juventud misionera como agentes de transformación para liderar el desarrollo sostenible y protagonizar la economía del conocimiento"

- II. Estar comprometidos Institucionalmente de acuerdo con la función que deben desempeñar como abanderados y escoltas.
- III. Estar disponible ante el requerimiento de la Institución, cuando ésta así lo manifieste y en el marco de las obligaciones que le corresponden como portador o escolta de la bandera nacional y responder a las indicaciones que, en cada caso, las autoridades del Instituto la requieran.

#### 4. PÉRDIDA DEL PUESTO

El estudiante perderá el honor de portar o escoltar la/s bandera/s en el caso de comprobarse la no adhesión a los Acuerdos Escolares de Convivencia, y/o haber registrado una baja significativa de su rendimiento académico.

#### 5. REGISTRO DEL PROCEDIMIENTO

Una vez realizada la elección se procederá a comunicar fehacientemente a los padres y/o tutores de los estudiantes elegidos.

Todo el proceso de elección de abanderados y escoltas, debe quedar registrado en un libro de actas destinadas a tal fin, dónde se confeccionará un acta dejando constancia del procedimiento y la designación de los mismos, dicho acta debe ser rubricado por los directivos y docentes, y seguidamente notificada por los padres de los estudiantes designados. Cada Nivel de Educación que posea la institución debe tener su propia acta de designación.

Las rúbricas de elección deben obrar en el instituto en un archivo destinado a tal fin con las firmas de los directivos.

#### 6. TOMA DE PUESTO

La toma de posesión de los cargos de Abanderados, Escoltas y Suplentes se realizará durante el acto de Cierre del Año Escolar de cada nivel, que será posterior a la designación de los mismos.

MARIBEL NADEAU  
CRONISORA S.P.E.P.M.  
Ministerio de Educación  
Ciencia y Tecnología

TONIO MARCELO GIMENEZ  
DIR. GRAL. DE CONTROL  
PEDAGOGICO  
S.P.E.P.M.  
Ministerio de Educación  
Ciencia y Tecnología

JUSTAVO J. LEZCANO  
DIR. GRAL. DE CONTROL  
OPERACIONES Y ADMINISTRACION  
S.P.E.P.M.  
Ministerio de Educación  
Ciencia y Tecnología

Lic. LUIS A. BOGADO  
DIRECTOR EJECUTIVO  
S.P.E.P.M.  
Ministerio de Educación